



DECRETO N° **0655**

NEUQUÉN, 01 JUN 2010

VISTO:

El Expediente OE N° 2703-R-09 y el reclamo interpuesto por el agente **RODRÍGUEZ GABRIEL PABLO, L.P. N° 43132**; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, solicita se le abone el adicional correspondiente al Título Secundario, cuya fotocopia adjunta;

Que la División Legajos de la Dirección de Servicios al Personal -Nota N° 237/09-, eleva listado de antecedentes personales y laborales del agente **RODRÍGUEZ**;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales -Subsecretaría de Recursos Humanos- (Dictamen N° 427/09) manifiesta que corresponde la liquidación retroactiva del adicional remunerativo desde el día 10 de agosto de 2007;

Que el Subprograma Liquidación al Personal de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-, adjunta planilla de liquidación por la suma de \$ 1.982,61, más Zona;

Que toma intervención la Dirección Auditoría de Recursos y Personal, Dirección General de Auditoría Interna -Contaduría Municipal- por Informe N° 15/10, manifestando que se procedió a controlar la planilla de liquidación sin observaciones que realizar a la misma;

Que por Pase N° 301/10, la División de Control de la Ejecución Presupuestaria de la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- manifiesta que la Actividad: "Implementación y Coordinación Talleres Barriales de Expresión", Imputación: 7-V-2-0-2, Partida Principal: "Personal", dispone de crédito presupuestario para el pago del adicional por Título Secundario;

Que por Informe N° 204/10, la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos la confección de la norma legal mediante la cual se autorice al Subprograma Liquidación al Personal a liquidar la suma de \$ 1.982,61, más el 40% de Zona, al agente **RODRÍGUEZ**



GABRIEL PABLO, L.P. N° 43132, en concepto de pago del Título Secundario;

Que por Pase N° 267/10, el señor Subsecretario de Recursos Humanos remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite pertinente; contando con la intervención de la señora Secretaria de Coordinación y Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORIZAR al área pertinente de la Dirección Municipal de ----- Administración de los Recursos Humanos -Subsecretaría de Recursos Humanos- Secretaría de Coordinación y Economía, a liquidar la suma de **PESOS UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.982,61)**, más el 40% de Zona, al agente **RODRÍGUEZ GABRIEL PABLO, L.P. N° 43132 (Grupo 01), D.N.I. N° 16.712.878, Clase 1964, Categoría 16**, en concepto de pago retroactivo por Título Secundario, según las previsiones del Artículo 42º), Inciso 2.a), del Anexo II de la Ordenanza N° 7694; en función a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales -Subsecretaría de Recursos Humanos- a través del Dictamen N° 427/09, a lo informado por la Dirección Auditoría de Recursos y Personal, Dirección General de Auditoría Interna -Contaduría Municipal- (Informe N° 15/10), a lo solicitado por Informe N° 204/10 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a ----- la Actividad: "Implementación y Coordinación Talleres Barriales de Expresión", Imputación: 7-V-2-0-2, Partida Principal: "Personal", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente la ----- Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos a los fines que estime correspondan.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de ----- Coordinación y Economía.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
SDS/p.r.-



FDO) FARIZANO
BIANCHI.-